

## Resolución Directoral N° 050 -2017-OGRH-SG-MC

Lima, 27 FEB. 2017

Vistos, el Informe N° 000036-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 08 de febrero de 2017, el Informe N° 000137-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de febrero de 2017, el Proveído N° 001501-2017/VMPCIC/MC de fecha 18 de febrero de 2017 y el Memorando N° 000171-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27 de febrero de 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, indicándose en su Artículo 104° que el régimen laboral que corresponde al Ministerio de Cultura es el régimen laboral establecido en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, con Informe N° 000036-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 08 de febrero de 2017, la señora Soledad Mujica Bayly, Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, manifiesta que por asuntos personales urgentes requiere el uso de veintitrés (23) días de vacaciones desde el día 06 al día 28 de marzo del año en curso, por lo cual propone al señor Miguel Angel Hernández Macedo, para que se le encargue las funciones de dicha Dirección;

Que, con Informe N° 000137-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de febrero de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el informe emitido por la Directora de Patrimonio Inmaterial, en el que solicita la autorización para hacer efectivo su descanso físico vacacional por 23 días, trasladando la solicitud en mención para el visto bueno, siendo que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales alcanza a esta Oficina General el referido pedido;

Que, con el Memorando N° 000171-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27 de febrero de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural reafirma el otorgamiento de visto bueno sobre el pedido efectuado por la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, modificado con Resolución Ministerial N° 336-2015-MC, y reordenado con Resolución Ministerial N° 454-2015-MC, Resolución Ministerial N° 183-2016-MC, Resolución Ministerial N° 354-2016-MC y Resolución Ministerial N° 048-2017-MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Patrimonio Inmaterial, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, sobre el cargo, antes citado, es preciso indicar que es un cargo previsto, que no es considerado cargo de empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo



N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 06 de enero de 2017, se dispone en el artículo 5° delegar en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2017, las siguientes facultades:

“(…)

Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158.

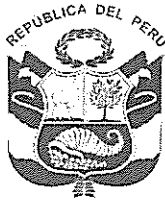
(…)”;

Que, al encontrarse el cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial ocupado por la señora Soledad Mujica Bayly, de acuerdo con la encargatura otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 277-2011-MC de fecha 08 de agosto de 2011 y Resolución Ministerial N° 177-2013-MC precisada por la Resolución Ministerial N° 180-2013-MC, corresponde suspender temporalmente sus funciones como Directora de Patrimonio Inmaterial por motivo de vacaciones desde el 06 de marzo al 28 de marzo de 2017;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, por lo cual estando a la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, correspondería designar temporalmente al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial por el periodo del 06 al 28 de marzo del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprobó la fusión del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento





## Resolución Directoral N° 050 -2017-OGRH-SG-MC

aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 06 de enero de 2017;

### SE RESUELVE:

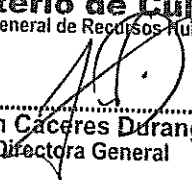
**Artículo 1°.-** Suspender temporalmente del 06 de marzo al 28 de marzo de 2017, las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, efectuada a la señora Soledad Mujica Bayly, mediante Resolución Ministerial N° 277-2011-MC y Resolución Ministerial N° 177-2013-MC precisada por la Resolución Ministerial N° 180-2013-MC, por las consideraciones expuesta en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0188-2012-MC por el periodo del 06 de marzo al 28 de marzo del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la servidora Soledad Mujica Bayly y al servidor Miguel Ángel Hernández Macedo, así como anexar copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

**Ministerio de Cultura**  
Oficina General de Recursos Humanos

  
Karin Cáceres Durango  
Directora General

